



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Ordenanza recoge las modificaciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones de 7/03/2002 (B.O.P. nº123 de 30/05/2002), 10/11/2003 (B.O.P. nº 273 de 25/11/03), 30/10/07 (B.O.P. 213 de 6/11/07) y 24/10/2008 (B.O.P. 245 de 23/12/2008), continuando vigente en el día de la fecha.

**PRECIO PÚBLICO NUM. 1
REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EXPEDICIÓN DE ORTO-IMAGEN
DIGITAL Y ESCANEO DE FOTOGRAMAS AÉREOS."**

CONCEPTO Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

ARTÍCULO 1º

1.1.- De conformidad con lo previsto en el art. 41.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece el precio público por expedición de de orto-imagen digital y escaneo de fotogramas aéreos:

1.2.- Serán objeto de éste precio público:

Expedición de ortoimagen digital
Escaneo de imágenes procedentes de vuelos fotogramétricos"

OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 2º

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que solicitan la expedición de dichos documentos.

CUANTÍA

ARTÍCULO 3º

La cuantía del precio público regulado en la presente ordenanza se regula según las siguientes tarifas:

Expedición de ortoimagen digital.....5,33 €
Escaneo de imágenes procedentes de vuelos fotogramétricos:

Escaneo de negativo en B/N.....10,65 €/unidad
Escaneo de negativo Color.....19,17 €/unidad"

OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 4º

1.- La obligación de pago del precio público nace en el momento de solicitar la prestación del servicio consistente en la expedición de la orto-imagen digital o escaneo de fotogramas aéreos."

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza con la nueva expresión de sus tarifas en euros, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 8/11/2001 y publicadas en el B.O.P. nº 301 de 31/11/2001, surtirá efectos a partir del uno de enero del 2002, y subsistirá su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación.